ADENDA N°2 - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NºMC-027 DE 2024

EL SUSCRITO, DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 que a tenor reza:
*"**Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato". (sic).

Informa a los oferentes participantes y a todas las personas y ciudadanía en general que,

CONSIDERANDO:

QUE EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ESTRUCTURÓ EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-027-2024 CUYO OJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "**COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE OFICINA CON DESTINO A GARANTIZAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO EN LA VIGILANCIA EN SALUD Y CONTROL SANITARIO**".

QUE AL PROCESO EN MENCIÓN SE PRESENTARON TRES (3) PROPUESTAS A SER EVALUADAS, SIENDO NECESARIO Y RESONSABLE DADO RAZONES MAYORES DE CARGA LABORAL, POSTERGAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

QUE SE HACE NECESARIO PRORROGAR HASTA EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024 EL PLAZO DE EVALUACIÓN, PRESENTACION Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y DEMÁS ASPECTOS DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO, POR LO QUE ESTE DESPACHO EXPIDE LA PRESENTE:

ADENDA:

Modificar el cronograma y las actividades del cronograma oficial del proceso N°MC-027-2024 conforme a las fechas establecidas en la Plataforma Transacciones del Secop II en el proceso aquí mencionado.

La presente ADENDA se inserta hoy, **5 de NOVIEMBRE de 2024**, en el sitio Web **www.colombiacompra.gov.co.**

FERNANDO AUGUSTO ÁLVAREZ GARCÍA
Director del Instituto

Elabora: Jairo Valero. Pro. Esp. / RR.FF.
Proyecta: Johana Picón. Abogado Externo / RR.FF.
Revisa: Margarita Espejo. Abogado Externo Dirección